



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 0038-2025-MDI

Islay, 08 de mayo del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 247-2025-A/MDI, de fecha 15 de abril del 2025, mediante el cual, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay solicitó apoyo para el agasajo por el Día de la Madre en el distrito de Islay-Matarani, el Expediente N° 00002300, de fecha 05 de mayo del 2025, mediante el cual, el Gerente General de Samay I.S.A.C., aprobó la solicitud con la donación de 10 presentes simbólicos por el Día de la Madre, el Informe N° 00197-2025-GDHS, de fecha 05 de mayo del 2025, mediante el cual, la Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicitó el expediente se someta a la sesión de concejo más próxima, el Proveedor N° 479-2025-MDI/A-GM, de fecha 06 de mayo del 2025, mediante el cual, el Gerente Municipal derivó el expediente para opinión legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 64° de la Ley orgánica de las municipalidades, prescribe la donación de bienes municipales, señalando que, "las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, el numeral 20 del artículo 9° del Subcapítulo I del Capítulo Único del Título II de la Ley N° 27972, establece que: "(...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...);"

Que, artículo 68° de la Ley N° 27972, respecto al destino de los bienes donados, estipula que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, mediante Oficio N° 247-2025-A/MDI, de fecha 15 de abril del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay solicitó colaboración mediante donaciones de regalos y/o canastas de alimentos, que serán distribuidas entre las madres asistentes al evento que se realizará el 10 de mayo del 2025 en el Polideportivo de Matarani 2000, como muestra de aprecio y gratitud por su labor cotidiana;

Que, mediante Expediente N° 00002300, de fecha 05 de mayo del 2025, el Gerente General de Samay I S.A.C., aprobó la solicitud con la donación de 10 presentes simbólicos por el Día de la Madre. Asimismo, indica que las coordinaciones serán con la Relacionista Comunitaria, Adriana Cáceres Pacheco;

Que, mediante Informe N° 00197-2025-GDHS, de fecha 05 de mayo del 2025, la Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicitó que se someta a la sesión de concejo la donación de 10 presentes, para el agasajo del Día de la Madre de Islay;

Que, mediante Informe N° 000220-2025-MDI/A-GM-GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión que, corresponde al Pleno del Concejo evaluar la donación de 10 presentes para el agasajo por el Día de la Madre en el distrito de Islay-Matarani, presentado por SAMAY I S.A.C;

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

Artículo Primero. – **ACEPTAR** la donación de 10 presentes, por parte de la empresa SAMAY I S.A.C., esta donación será distribuida entre las madres asistentes al evento que se realizará el 10 de mayo del 2025 en el Polideportivo de Matarani 2000, como muestra de aprecio y gratitud por su labor cotidiana, de conformidad con el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, efectuar el seguimiento y uso adecuado del apoyo.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** a las instancias competentes para su conocimiento y fines que requiera el caso.

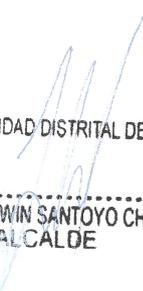
Artículo Cuarto. - **ENCOMENDAR**, a la oficina de Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.-
Alcaldía.
C. Municipal.
GAL
GDHS
Interesados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Ing. Kanna Mansol Ponce Duñas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

HORACIO IRWIN SANTOYO CHALCO
ALCALDE

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208